



Nombre de alumnos: Rocio Guadalupe Vázquez Arguello

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Ética y legislación

Grado: Noveno cuatrimestre

Grupo: Trabajo social y gestión comunitaria

Comitán de Domínguez Chiapas a 15 de junio de 2020

El contrato y la relación de trabajo

A lo largo de la historia del ser humano ha existido la necesidad de organizarse y coordinar los esfuerzos para alcanzar los objetivos que se tienen o la satisfacción de las necesidades, un claro ejemplo de ello lo encontramos en nuestros antepasados para la recolección de comida, organización social y política, así como en la edificación de grandes ciudades, dando como resultado una organización y estructuración de la sociedad.

Al pasar de los años estas relaciones sociales y laborales comenzaron a tomar un nuevo curso, debido a que se buscaba la formalización de ellas y con base a ello evitar situaciones de abuso y discriminación que se habían presentado con anterioridad.

Para que las relaciones de abuso laboral fueran siendo cada vez menores y se comenzara a fomentar el resguardo de integridad e intereses se buscó a establecer lineamientos que rigieran estas relaciones, para que esto fuera posible tuvieron que pasar algunos años

Ahora bien, la búsqueda de estos lineamientos nos permitió llegar a lo que hoy conocemos como la Ley federal del trabajo, la CPEUM, entre muchos otros documentos que salvaguardan los intereses del empleado y patrón.

Uno de los documentos que le dan formalidad a la relación laboral es el contrato definido por el Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 1792, como el convenio que produce o transfiere obligaciones o derechos, está definido como el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, por lo que en ambos conceptos aparece como elemento de acuerdo de voluntades. (Guerrero, 2020)

Esto quiere decir que el contrato es el punto de inicio de un vínculo laboral debido a que en él se expresan claramente las actividades, derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas, sin embargo, cabe recalcar que en él no se encuentran plasmadas plenamente las voluntades de cada una de las partes debido a que este se redacta con base a los lineamientos legales.

Este vínculo laboral da origen a la relación laboral que se entiende como una situación jurídica objetiva que se crea entre un trabajador y un patrono por la prestación de un trabajo subordinado, cualquiera que sea el acto o la causa que le dio origen, en virtud de la cual se aplica al trabajador un estatuto objetivo, integrado por los principios, instituciones y normas de la Declaración de derechos sociales, de la Ley del trabajo, de los convenios internacionales, de los contratos colectivos y contratos-ley y de sus normas supletorias (Guerrero, 2020)

Es decir, la relación de trabajo no es más que la prestación del servicio personal a una persona física o moral, a cambio de una retribución económica que le permita satisfacer sus necesidades, dicha retribución es entregada de forma semanal, mensual o quincenal, se encuentra establecida por un comité que determina el salario mínimo, el cual sirve como base para la asignación de sueldos.

Todo lo anterior ha dado paso a la generación de teorías de la relación de trabajo, Mario de la Cueva se ha considerado a sí mismo como uno de los iniciadores que buscan resaltar la individualidad y autonomía de dichas relaciones, es decir ahora la relación de trabajo no inicia con el contrato si no todo lo contrario, esta comienza desde el momento del ingreso del trabajador a la empresa (Guerrero, 2020)

Esto quiere decir que el contrato es un documento independiente a la relación de trabajo porque mientras el contrato establece las voluntades de los miembros, la relación de trabajo es la prestación del servicio práctico a la empresa es decir la incorporación del trabajador a ella.

Cabe recalcar que lo anterior se encuentra expuesto en la teoría moderna la cual basa el objeto de la relación de trabajo en el intercambio de prestaciones, que garanticen un nivel de vida adecuado y la salud al trabajador.

Para que una relación de trabajo comience debe de estar presente la voluntad de contratación de personal y la de laborar dentro de una empresa, debido a que la subordinación implica un sometimiento del trabajador hacia el patrón en tres aspectos fundamentales: el jurídico, económico y técnico. (Guerrero, 2020)

Esto indica que la relación de trabajo como se ha venido mencionando se encontrara regida por las leyes lo que implica que el trabajador debe de seguir las indicaciones del patrón ya que se encuentra obligado a ello siempre y cuando sea compatible con sus capacidades y no pongan en riesgo su integridad además que debe de recibir una retribución económica

En conclusión, cada uno de los puntos expuestos a lo largo del documento nos permiten ver la necesidad de comprender cada uno de los términos y artículos que rigen las relaciones labores.

Para que con base a ello podamos comprender mejor que una relación de trabajo da inicio cuando una persona comienza a laboral dentro de una empresa, esto se debe a que en la

actualidad existen diversos empleos informales, es decir no existe un contrato donde se establezca que se esta haciendo uso del servicio de una persona.

Es por ello que los órganos correspondientes que se encargan de generar las leyes han buscado diversas estrategias que permitan salvaguardar la integridad de estos trabajadores, un claro ejemplo lo encontramos en la lectura, ya que hace referencia a que se puede argumentar la prestación del servicio por cualquier medio.

Como futuros trabajadores sociales es importante conocer estos puntos, para que cuando se nos presente un caso de abuso laboral podamos brindar información y orientar de forma efectiva a la sociedad, debido a que somos el puente de mediación junto a otros profesionales, y poder así generar un cambio que permita establecer una relación de trabajo armoniosa y equitativa.

Bibliografía

Guerrero, P. M. (15 de 06 de 2020). *El contrato y la relacion de trabajo*. Obtenido de El contrato y la relacion de trabajo: <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/29e3a955dbe852de3f60d7add4fc9603.pdf>